

2498

9/1926.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha.
Resuelve:

1° Establecer que mientras la partida que acuerda el Presupuesto para maestros de tercera categoría se encuentre totalmente afectada, todos los nombramientos de maestros para las escuelas de Territorios, - con excepción de las de las Gobernaciones del Sur, - se harán en la cuarta categoría, aún cuando se trate de proveer una vacante producida en la tercera. -

2° Disponer que toda vacante de tercera categoría sea provista con el maestro de cuarta más antiguo que posea título normal debidamente registrado:

3° A los efectos del mejor cumplimiento del Art° anterior, la Inspección de Territorios llevará un registro donde anotará, por orden de antigüedad los nombramientos de maestros normales nacionales que se efectúen en la 4ª categoría. -

4° Mensualmente la Inspección de Territorios dará cuenta de las vacantes producidas y propondrá el ascenso en ellas de los maestros de cuarta categoría más antiguos de la lista respectiva. -

5° Poner estas actuaciones a Dirección Administrativa para que informe concretamente cuántas vacantes de tercera categoría existen en la actualidad a fin de proceder al ascenso del personal que indica Inspección de Territorios a fs. 1, 1 vuelta y 2. -

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor, Estadística y pase a la Dirección Administrativa a sus efectos, previa anotación en Inspección General de Territorios.

Fdo. Gondra. - Pablo A. Córdoba.

5213

6/1926

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1° De la suma de \$ 7.300.000 m/n a que ascenderán en el presente ejercicio los recursos disponibles del producido de las Leyes de Impuestos a los Hipódromos (Leyes Nos. 7.102 y 11.242, - suma resultante